



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009201100564 00
Demandante(s)	LUIS ALBERTO TORRES
Demandado(s)	MANUEL SALVADOR SUAREZ
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	766V

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

